



DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01132-2017/MPS.

Sullana, 31 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y;

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 1035 de fecha 04 de agosto del 2017, mediante el cual se acepta la renuncia de la Abg. Mirian Margarita Atoche Seminario al cargo de Procuradora Publica Municipal de esta entidad, quien prestara sus servicios hasta el 31 del presente mes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con ordenanza Municipal N° 002-2013/MPS, de fecha 07 de enero del 2013, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, constituyendo como uno de sus órganos la Sub Gerencia de Obras;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de extinguir un vínculo jurídico, en este caso consiste en poner fin el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, la misma que ha sido aceptada por el titular de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90PCM estipula en el art 77° que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad del Titular del Pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones inherentes de la Procuraduría Pública Municipal a la Abg. **PAOLA CASTILLO BARRETO – GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, la que se hará efectiva desde el 01 de setiembre del 2017 hasta la designación del funcionario que se hará cargo de dicho órgano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tapara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kathy Ludeña Chirchay
Secretaría General